



COLEGIO MARIE CLARAC
UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE

"Educando almas para la vida"



Tumbaco, 20 de diciembre de 2021

Señora

Andrea Johanna Almeida Proaño

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de quienes conformamos la Unidad Educativa Bilingüe Marie Clarac, y a la vez aprovechamos la oportunidad para mandarles muchas bendiciones y que esta Navidad sea llena de amor, paz salud.

La presente tiene como finalidad comunicarle a usted que hemos recibido la sentencia N°456-20-JP/21 de fecha 10 de noviembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador y para fines de cumplimiento de la misma me permito hacerles conocer lo siguiente:

"A nombre del Colegio "Unidad Educativa Particular Marie Clarac", y en cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Constitucional (456-20-JP/21), pido disculpas por no haber generado un ambiente seguro que permita solucionar de forma adecuada y restaurativa el conflicto suscitado en un caso de circulación de fotos íntimas. Nos comprometemos a tomar las medidas pertinentes para que, hechos como los sucedidos, no se vuelvan a repetir".

Gracias de antemano por su atención y nos suscribimos de usted muy cordialmente.

Atentamente

MSc. Ana Karina Garzón Andrango

RECTORA

171557373-7



Johanna Almeida P
20 - DICIEMBRE 2021
171173619
Johanna Almeida P



COLEGIO MARIE CLARAC
UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE

"Educando almas para la vida"

Tumbaco, 20 de diciembre de 2021



Señorita

Iara Martina Mantilla Almeida

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de quienes conformamos la Unidad Educativa Bilingüe Marie Clarac, y a la vez aprovechamos la oportunidad para mandarles muchas bendiciones y que esta Navidad sea llena de amor, paz salud.

La presente tiene como finalidad comunicarle a usted que hemos recibido la sentencia N°456-20-JP/21 de fecha 10 de noviembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador y para fines de cumplimiento de la misma me permito hacerles conocer lo siguiente:

"A nombre del Colegio "Unidad Educativa Particular Marie Clarac", y en cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Constitucional (456-20-JP/21), pido disculpas por no haber generado un ambiente seguro que permita solucionar de forma adecuada y restaurativa el conflicto suscitado en un caso de circulación de fotos íntimas. Nos comprometemos a tomar las medidas pertinentes para que, hechos como los sucedidos, no se vuelvan a repetir".

Gracias de antemano por su atención y nos suscribimos de usted muy cordialmente.

Atentamente

MSc. Ana Karina Garzón Andrango

RECTORA

171557373-7

MADRE DE:

MARTINA MANTILLA

JOHANNA ALMEIDA

171703619

20 - DICIEMBRE 2021



Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-2019-01515-M

Quito, D.M., 22 de julio de 2019

PARA: Sra. Econ. Cecilia Magdalena Vega Valencia
Directora Distrital de Educación 17D09 - Tumbaco

ASUNTO: Registro y Aprobación de Autoridad de la Unidad Educativa Particular "MARIE CLARAC"

De mi consideración:

Antecedente:

Mediante Acta de registro del Consejo Educativo de la Unidad Educativa Particular "MARIE CLARAC", de 08 de julio de 2019, cuyo orden del día es la designación de Rectora, en el que se concluye que la persona cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, es la **Magister ANA KARINA GARZÓN ANDRANGO**, concluida la sesión suscriben el acta la Secretaria Académica y los Vocales.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CZ9-17D09-2019-1401-M, de fecha 11 de julio de 2019, la Directora Distrital de Educación 17D09 – Tumbaco, remite a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito solicitando lo siguiente: "(...) Una vez revisada la documentación ingresada por la Unidad Educativa Particular "Marie Clarac", y en concordancia a lo dispuesto en el último inciso del Art. 306 del Reglamento General a la ley Orgánica de Educación Intercultural, y con el Art. 57 literal g) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural me permito adjuntar la documentación necesaria y remito a la Subsecretaría de Educación del DMQ, a fin de que se proceda con el análisis correspondiente para la APROBACIÓN Y REGISTRO de la Magister Ana Karina Garzón Andrango como Rectora de la Unidad Educativa Particular "Marie Clare" (...)". Adjuntando los documentos habilitantes para solicitar la aprobación y registro de RECTOR/A.

Base Legal:

Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).

"Art. 56.- Instituciones educativas particulares.- "Las instituciones educativas particulares están constituidas y administradas por personas naturales o jurídicas de derecho privado (...)"

"Art. 57.- Derechos de las instituciones educativas particulares.- Son derechos de las instituciones educativas particulares, los siguientes: "(...) g. Elegir a sus directivos y autoridades, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos legalmente aprobados por la autoridad competente (...)"

Reglamento Ley Orgánica de Educación Intercultural (R.LOEI).

El Art. 44 del Reglamento a la LOEI dispone en su último párrafo: "(...) En los establecimientos fisco-misionales y particulares, los directivos y docentes deben cumplir con los mismos requisitos de los directivos y docentes fiscales, establecidos en el presente reglamento." (las negritas y el subrayado me pertenecen).

El Art.281 del Reglamento a la LOEI menciona los Requisitos para el ingreso, traslado y promoción en el sistema educativo, de entre los cuales establece para el caso de Rector, Director o Vicerrector: "(...) 1.- Acreditar al menos la categoría D del escalafón docente.

2.- Tener título de cuarto nivel, preferentemente en áreas relativas a la gestión de centros educativos.

3.- Para acreditar la categoría D, los aspirantes deben cumplir, certificar mínimo 12 años de experiencia docente.(...)"

El Art 306.- del Reglamento ibidem dispone: "Vacante definitiva.- (...) En el caso de las instituciones fisco-misionales y particulares, la persona natural o jurídica que constare como propietaria del establecimiento deberá designar inmediatamente a su reemplazo y ponerlo a consideración del Nivel Zonal para su aprobación



Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-2019-01515-M

Quito, D.M., 22 de julio de 2019

y registro respectivo.”.

Respuesta:

De conformidad con los antecedentes expuestos, la documentación habilitante y normativa legal expuesta, se puede evidenciar que la Magister ANA KARINA GARZÓN ANDRANGO con cédula de ciudadanía Nro. 1715573737, cumple con todos los requisitos de acuerdo a la normativa vigente, para desempeñar el cargo de **RECTORA** de la Unidad Educativa Particular "MARIE CLARAC", por lo que se procede con la **APROBACIÓN Y REGISTRO** del mismo para el cargo de Rectora.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Fernanda Catalina Yépez Calderón
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- MINEDUC-SEDMQ-17D09-2019-1401-M

Anexos:

- 20190709163440053.pdf
- ie_marie_clarac_compressed.pdf
- certf_marie_clarac.pdf
- clarac.pdf

bm/gd/ws/mm



firmado electrónicamente por:
**FERNANDA
CATALINA YEPEZ
CALDERON**

